



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.486/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva de la obra 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio 624 de fecha 15 de diciembre de 2020, que acepta el Permiso de Obra Menor, Albergue-Comedor.
- 3) El decreto alcaldicio N°483 de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
- 4) El decreto alcaldicio N° 443 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 5) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14 de septiembre del presente año, donde se adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-6-LP20, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 12 de agosto de 2020, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, C SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N°167, de fecha 13 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 22 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 9) El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 30 de abril de 2021, de aprobación modificación de contrato **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 10 de junio de 2021, para aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°292 de fecha 15 de junio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra " MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 12) El decreto alcaldicio N°317 de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba del Acta de observaciones de la obra **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 13) El decreto alcaldicio N°344 de fecha 09 de julio de 2021, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra " MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 14) El decreto alcaldicio N°347 de fecha 12 de julio de 2021, que revoca la comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 15) El decreto alcaldicio N° 355 de fecha 14 de julio de 2021, que aprueba del Acta de observaciones N°2 de la obra **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 16) El decreto alcaldicio N° 375 de fecha 27 de julio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra " MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.



- 17) El Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 30 de julio de 2021, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) El decreto alcaldicio N°247 de fecha 19 de abril de 2022, de recepción definitiva de obra menor "**MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**", ID Licitación: 3865-6-LP20
- 20) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 21) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 22) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 23) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 24) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de recepción definitiva de la obra 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM, Madalen Malareé, directora de SECPLAN y doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, la cual se realizará el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

